



RESOLUCION R-Nº 0781-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2024

Expte. Nº 23.030/24

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas a fs. 4 por la Cra. Daniela Elizabeth MENDOZA, personal de nodocente de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita la tramitación de la licencia por maternidad prevista en la reglamentación vigente, a partir del 22 de abril de 2024, dado que la fecha probable de parto es para el día 22 de mayo del corriente año, adjuntando el certificado médico correspondiente.

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN tomó conocimiento e intervención.

QUE a fs. 7 y 8 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la mencionada agente hará uso de licencia, treinta (30) días antes de la fecha probable de parto y sesenta (60) días posteriores, detalla el marco legal de lo petitionado, y aconseja la emisión de la resolución de licencia preparto desde el día 22 de abril de 2024 por treinta (30) días, y licencia postparto desde el 22 de mayo de 2024 y por el término de sesenta (60) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06.

QUE tomó intervención la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, emitiendo la certificación correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia por maternidad a la Cra. Daniela Elizabeth MENDOZA, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, preparto a partir del día 22 de abril de 2024, por el término de treinta (30) días, y licencia postparto desde el 22 de mayo de 2024 y por el término de sesenta (60) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA